ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 "Apartadó, Ciudad de Oportunidades", en su "2.5. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: OPORTUNIDADES PARA CUIDAR Y PROTEGER", establece que el municipio avanza hacia un modelo de desarrollo centrado en el cuidado como principio organizador de la vida en comunidad, ubicando en el centro del quehacer público a la infancia, la adolescencia, la juventud, las personas mayores, la población con discapacidad y los sectores sociales históricamente marginados, priorizando su bienestar, protección, inclusión y autonomía a través de políticas que responden a las desigualdades estructurales con un enfoque diferencial, de género y generacional.

Este mandato local responde de forma directa a la urgente realidad social del país, toda vez que para el año 2026 la pobreza monetaria en Colombia se calcula en un 32,1 %, reflejando un incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto al año anterior, con un impacto diferencial que ubica la incidencia urbana en el 29,5 % y eleva la vulnerabilidad en los centros poblados y áreas rurales dispersas hasta un 41,0 %. Frente a este panorama macroeconómico, donde cerca de 16,5 millones de personas se encuentran en condición de pobreza monetaria y la pobreza extrema nacional alcanza un estimado del 12,9 % (afectando de forma crítica al 21,9 % de las zonas rurales), se hace imperativo articular las metas de esta entidad territorial con las políticas e instrumentos de promoción social del Estado.

En respuesta a estas condiciones socioeconómicas y en perfecta concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal donde el cuidado se asume como una responsabilidad compartida entre las familias, las comunidades, las instituciones y el Estado, el Gobierno Nacional consolidó el programa Renta Ciudadana bajo el amparo legal del Plan Nacional de Desarrollo 2022-206 ley 2294 de 2023 en su artículo 66 estableciendo que tiene como fin armonizar los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas administrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), como el eje articulador del sistema

de transferencias para apoyar de manera no asistencialista a los hogares en pobreza extrema y moderada. Este programa busca garantizar un ingreso digno y seguridad alimentaria a través de cuatro líneas operativas fundamentales: Valoración de cuidado (enfocada en primera infancia y personas con discapacidad), Colombia sin Hambre (orientada al acceso a la alimentación), Fortalecimiento de capacidades (vinculada a logros de movilidad social) y Atención de emergencias (para respuesta rápida en situaciones de crisis).

De esta manera, el programa combina la asistencia inmediata con estrategias de movilidad social sostenible, encuentros pedagógicos y actividades de bienestar comunitario que exigen una rigurosa verificación de corresponsabilidades, promoviendo el ejercicio pleno de derechos y la construcción de ciudadanía activa. Para materializar esta política en el territorio, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Alcaldía Municipal de Apartadó suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2024, mediante el cual la entidad territorial asumió la obligación de garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas indispensables para la ejecución, calidad del servicio e imagen corporativa del programa en la jurisdicción.

Este compromiso convencional implica que el municipio debe disponer de los recursos humanos y económicos necesarios para atender de manera oportuna a una cobertura actual de 14.500 familias beneficiarias activas. Con el fin de cumplir estrictamente con el Plan Operativo Anual (POA), las metas del sector de Inclusión Social y Reconciliación y las directrices del nivel central, se requiere que el Enlace Municipal cuente con un equipo de apoyo integrado por un total de cinco (5) personas, incluyendo un (1) enlace indígena, quienes asumirán la responsabilidad del apoyo operativo, el cargue de novedades, el seguimiento a los compromisos del programa y la gestión con enfoque étnico diferencial en las comunidades de la jurisdicción.

Considerando que la Secretaría de Inclusión Social, no cuenta dentro de su planta global de personal con funcionarios suficientes ni con los perfiles técnicos requeridos para dedicarse de manera exclusiva a la operación, logística y seguimiento de este programa, se genera una insuficiencia que pone en riesgo la continuidad de los servicios prestados a la población vulnerable y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2024.

Por consiguiente, resulta técnica, viable y legalmente procedente acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Este mecanismo contractual permitirá vincular oportunamente al equipo idóneo requerido para garantizar el cumplimiento del ciclo operativo de Renta Ciudadana, satisfaciendo la necesidad

detectada bajo los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de la función pública, asegurando que las acciones contractuales se ejecuten en estricta armonía con la base estratégica del Plan de Desarrollo Municipal adoptado.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	PRODUCTO	INICIATIVA PDET
Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025-2027	Desarrollo Social y Seguro en la Ciudad de las Oportunidades.	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	Oportunidad para cuidar y proteger	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	20250000004 6484 implementación de estrategias de inclusión social y productiva para todos los grupos etarios y poblacionales (comunidad indígena, afro, lgtbiq)	Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social 410305202	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	No aplica

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	47.081	**SISBEN**
	14 a 26 AÑOS	43.992	
	27-55 AÑOS	53.311	
	MAYOR DE 50 AÑOS	14.110	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	968	
	POBLACION AFRO COLM	8,769	
GENERO	MASCULINO	77.328	
	FEMENINO	81.166	
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69,710	
	DISCAPACITADOS	1,782	

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

2.2. Alcance: El presente objeto contractual permitirá a la administración municipal contar con el apoyo de una persona idónea encargada de acompañar a las familias beneficiarias del programa Renta Ciudadana en las zonas urbanas y rurales del municipio. Esta persona será responsable de apoyar los procesos del ciclo operativo (verificación, seguimiento y acciones complementarias derivadas de la entrega de transferencia monetaria condicionada), Apoyar la formulación y ejecución de estrategias dirigidas al fortalecimiento de los objetivos institucionales, garantizando el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) junto con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, en estricta articulación con los lineamientos de Prosperidad Social para asegurar una gestión eficiente que promueva la movilidad social de los hogares más vulnerables.

Indicadores Plan de desarrollo Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025-2027; Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social **410305202**.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N.°	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Apoyar la correcta ejecución de los ciclos operativos del programa en sus fases y procesos de acuerdo con metodologías y lineamientos del convenio con Prosperidad Social	Brindar orientación frente al trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna.	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro Fotográfico.	10 novedades.	Mensual
		Apoyar la atención y orientación al ciudadano en los lineamientos y requisitos de ingreso,	F-ADM-DO-15 Registro de Orientación y Atención Ciudadana.	30 orientación y atención al ciudadano	Mensual

		plataforma digital de pago.			
2	Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo el proceso de bancarización y entrega de transferencias monetarias	Realizar el proceso de difusión y convocatoria para la entrega de transferencias monetarias condicionadas	Registro Fotográfico difusión	1	Según ciclo de pago
		Realizar seguimiento a las entidades financieras y/o puntos de pago que prestan el servicio bancario para el pago del incentivo.	Registro Fotográfico	1	Según ciclo de pago
3	Apoyar la gestión de oferta complementaria para las familias participantes con el fin de impulsar capacidades individuales y colectivas	Acompañar a las familias en el cumplimiento de corresponsabilidades (salud, educación, cuidado, inclusión productiva, medio ambiente) desarrollados colectivamente con temáticas marco normativo y POA programa Renta ciudadana	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro Fotográfico.	2	Mensual
		Apoyar la gestión y socialización de la oferta complementaria que pueden ser de origen municipal y regional. del programa Renta Ciudadana.	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro Fotográfico.	2	Mensual
4	Apoyo en actividades adicionales	Brindar apoyo en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato	Registro fotográfico	100% de las solicitudes	Mensual
	Implementar sistema de gestión de calidad	Cumplir con la implementación del sistema de calidad, gestión	Archivo en Excel del formato ADM-DO-04 Solicitudes de trámites y servicios enviado al	1	Mensual

5		documental del proceso de gestión de provisión de servicios sociales, a través de la aplicación de los formatos aprobados y actualizados en el SIG, archivar los registros y llevar la información en los sistemas autorizados (digitación de asesorías al ciudadano en el formato FADM-DO-04 Solicitudes de trámites y servicios)	correo electrónico de la secretaría de inclusión social Formatos aprobados en SIC utilizados en el desarrollo de las actividades		
6	Equipo de Trabajo	Participar en las reuniones de equipo de trabajo del programa renta ciudadana.	Registro Fotográfico	Por demanda	Mensual
7	Inventario Documental	Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental	F-ADM-GI-15 inventario documental	1	Al finalizar el contrato

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80111600	SERVICIOS DE GESTION SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo del Decreto 1273 de 2018 y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
7. Dar cumplimiento a los procesos relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Información y MIPG.
8. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3
2. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, a más tardar los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento del período mensual de ejecución contractual

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
853	CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b) Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar

los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10 Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Inclusión Social**

2.11 Tipo de contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.12 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. 'sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa.

Los contratos de servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos que conllevan el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el servicio a contratar es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($5.600.000)**

4.2. Análisis del Sector: El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar un apoyo a la gestión para efectos de fortalecer la gestión de la Secretaría de Inclusión Social para el programa Renta Ciudadana..

De acuerdo con el más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio de 2026, la variación mensual fue del 0,39 %, la variación año corrido alcanzó el 4,77 % y la variación anual se ubicó en 6,14 %.
Estos indicadores constituyen un referente para la estimación y actualización de costos en los procesos de contratación pública, al reflejar el comportamiento reciente de los precios en la economía colombiana.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026

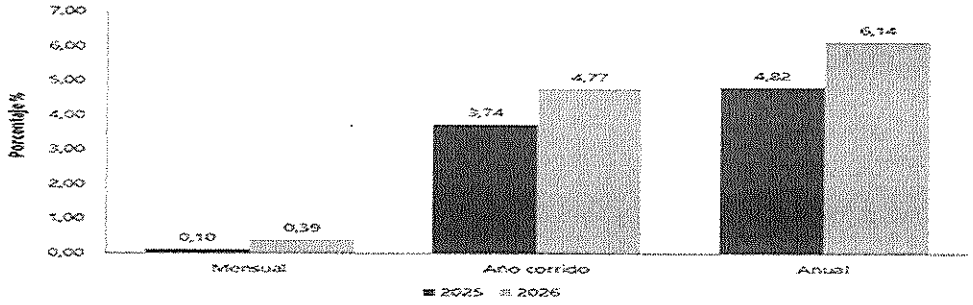

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%).
Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%),
Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,50	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,29	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,29	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Gobierno Nacional, mediante decreto, fijó para el año 2026 el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en $2.000.000, con un auxilio de transporte de $250.000, lo que representó un incremento del 23 % frente al salario mínimo del año 2025. Este ajuste, superior a la inflación registrada al cierre de 2025, tiene incidencia directa sobre los costos laborales de las entidades públicas y privadas, especialmente en los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión y demás actividades cuya estructura de costos depende del comportamiento del salario mínimo.

De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las finanzas públicas continúan enfrentando importantes retos derivados de las necesidades de financiamiento, el comportamiento de los ingresos fiscales y las presiones sobre el gasto público. En este contexto, el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 contempla recursos destinados al funcionamiento, la inversión y el servicio de la deuda, mientras que el Gobierno Nacional continúa implementando medidas orientadas a fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas fiscales de mediano plazo.

En consecuencia, el comportamiento del salario mínimo, la inflación y las condiciones fiscales del país constituyen variables macroeconómicas que deben considerarse en la planeación presupuestal y en la estimación de los costos de los procesos de

contratación estatal, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y la adecuada ejecución contractual.

Evolución por subsector servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
N	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-0,1	-0,0	0,4
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	3,5	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
I	División 55	Actividades de edificación	9,5	8,5	-0,2	0,3
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,3	0,0	2,4
I	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	5,2	1,0	-0,5
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	5,3	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,8	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,3	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,0	18,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.2.2. Análisis de la Demanda

El Municipio de Apartadó en cumplimiento a las exigencias del orden Nacional, ha venido realizando el proceso convocatorio, difusión atendiendo los lineamientos y demanda de servicios para el apoyo al enlace municipal de renta ciudadana en aquellos procesos para la operatividad del programa.

El sistema de identificación de potenciales beneficiarios para los programas sociales constituye la base para los usuarios a los diferentes programas que otorgan transferencias económicas condicionadas a la población más vulnerable de Colombia, es importante continuar con el proceso de análisis de información, identificación y

calidad de la data, que les permita a los usuarios el acceso a los programas sociales ofertados por el municipio

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Apartadó, en referencia al objeto de estudio previo, se realizaron los siguientes contratos, así:

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
09/2013	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la inscripción de potenciales beneficiarios del programa "más familias en acción del municipio de Apartadó	$16.000.000	10 meses
26/2014	La inscripción de desplazados y seguimiento a los cumplimientos en educación del programa "más familias en acción" del municipio de Apartadó.	$16.800.000	10 meses 15 días
054/2015	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal en el desarrollo y ejecución del programa "más familias en acción" del municipio de Apartadó	$17.800.000	10 meses
32/2016	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal en el desarrollo y ejecución del programa "más familias en acción" del municipio de Apartadó	$14.250.000	9 meses 15 días
33/2017	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal, en la verificación de compromisos para la implementación eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa más familias en acción del municipio de Apartadó	$16.000.000	10 meses
97/2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal, en la verificación de compromisos para la implementación eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa más familias en acción del municipio de Apartadó	$20.947.500	10 meses y 15 días
106/2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal, en la verificación de compromisos para la implementación eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa familias en acción del municipio de Apartadó	$20.748.000	10 meses
114/2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal, en la ejecución eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa familias en acción del municipio de Apartadó.	$23.100.000	10 meses y 15 días

57/2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al enlace municipal, en la ejecución eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa familias en acción del municipio de Apartadó.	$16.800.000 $ 6.000.000	7 meses 2 meses
061/2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al enlace municipal en la ejecución eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa familias en acción en el municipio de Apartadó	$15.000.000	5 meses
314/2022	Prestación de servicios al enlace municipal en la ejecución eficiente y efectiva de los procesos del ciclo operativo del programa familias en acción del municipio de Apartadó	$13.500.000	4 meses y 15 días
96/2023	Contribuir con la ejecución y operación del programa familias en acción en el marco del convenio entre prosperidad social y el municipio de Apartadó	$7.490.000	3 meses
338/2023	Contribuir con la ejecución y operación del programa familias en acción en el marco del convenio entre prosperidad social y el municipio de Apartadó	$15.000.000	5 meses y 20 días
100/2024	CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$25.110.000	9 meses
219-2025	CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$19.200.000	4 meses

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para el análisis estimado del valor del contrato a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado para cada una de las actividades relacionadas a desarrollarse, por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado de los honorarios pagados en las diferentes áreas, con bases de datos similares y tablas de precios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($5.600.000).**

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el valor del contrato de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($5.600.000). d**e la siguiente manera. El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **DOS (02)** cuotas mes vencido de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($2.800.000)** cada una, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000046484**
	Nombre del proyecto: Implementación de estrategias de Inclusión social y productiva para todos los grupos etarios y poblacionales (comunidad indígena, afro, LGTBIQ+, Mujeres, reincorporados, victimas, migrantes, habitante calle y libertad religiosa) de Apartadó
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: 115

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: 41
	No aplica: ___
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual X:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009.41.03.07 ($5.600.000)**
Nombre del rubro presupuestal	- Implementación de estrategias de Inclusión social y productiva para todos los grupos etarios y poblacionales (comunidad indígena, afro, LGTBIQ+, Mujer, reincorporados, victimas, migrantes, habitante calle y libertad religiosa) de Apartadó.
Saldo a comprometer:	**$5.600.000**

4.5. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
e) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

g) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1. 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades que involucren cualesquiera otras actividades identificables e intangibles, que evidentemente son requeridas por el municipio y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución. Asimismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Secretaría de Inclusión Social, en los procesos de provisión de servicios sociales y orientación y asistencia.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT, debidamente actualizado
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Intereses (Ley 2013), actualizada en SIGEP II
- Declaración PEP (Personas Expuestas Políticamente) SIGEP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado REDAM

- Certificado de medidas correctivas – Policía
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.
- Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones)
- Certificado de afiliación a SALUD como cotizante activo en el régimen contributivo, y constancia de afiliación al fondo de PENSION.
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificados de estudio
- Certificados laborales (experiencia)

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Copia del diploma y/o del acta de grado como Tecnólogo de Gobierno Local

EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia laboral igual o mayor a (6) meses

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS

Si bien en contratación directa la garantía no es obligatoria, el Municipio de Apartadó exige su constitución como mecanismo de mitigar los riesgos ante un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir una garantía única con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2° numeral 4° literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

OLGA LUCIA CASTAÑO LOAIZA
Secretaria de Inclusión Social